

RESOLUCION No. 000952 DEL 15 DE JULIO DE 2022

Por la cual se autoriza la oferta del ciclo VI del modelo flexible por ciclos lectivos especiales integrados del programa de educación formal para jóvenes, adultos y mayores para el segundo semestre de 2022 en los Establecimientos Educativos Oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Caquetá que durante el primer semestre de 2022 ofertaron el Ciclo V.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ

En uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas a través de la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Resolución 000458 del 20 de abril de 2021, Decreto 3011 de 1997 compilado en el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia señala que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con la que se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura

Que el artículo 50 de la Ley 115 de 1994 define la educación de adultos como aquella que se ofrece a las personas en edad relativamente mayor a la aceptada regularmente en la educación por niveles y grados del servicio público educativo, que deseen suplir y completar su formación, o validar sus estudios. El Estado facilitará las condiciones y promoverá especialmente la educación a distancia y semipresencial para adultos.

Que, de igual forma, el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.3.5.3.1.1 señala que la educación de adultos, ya sea formal, no formal o informal hace parte del servicio público educativo, y se regirá por lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, sus decretos reglamentarios, en especial los Decretos 1860 de 1994, 114 de 1996 y las normas que los modifiquen o sustituyan y lo previsto de manera especial, en el mencionado decreto. Se regirá igualmente por las disposiciones que para el efecto dicten las entidades territoriales según sus Competencias.

Que igualmente, el artículo 2.3.3.5.3.1.2 del decreto 1075 de 2015 define la educación de adultos como el conjunto de procesos y de acciones formativas organizadas para atender de manera particular las necesidades y potencialidades de las personas que por diversas circunstancias no cursaron niveles grados de servicio público educativo, durante las edades aceptadas regularmente para cursarlos o de aquellas personas que deseen mejorar sus aptitudes, enriquecer sus conocimientos y mejorar sus competencias técnicas y profesionales.

Que la norma en comento, en el artículo 2.3.3.5.3.1.3. enuncia como principios básicos de la educación de adultos, el desarrollo humano integral, la pertinencia, la flexibilidad y la participación.

RESOLUCION No. 000952 DEL 15 DE JULIO DE 2022

Por la cual se autoriza la oferta del ciclo VI del modelo flexible por ciclos lectivos especiales integrados del programa de educación formal para jóvenes, adultos y mayores para el segundo semestre de 2022 en los Establecimientos Educativos Oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Caquetá que durante el primer semestre de 2022 ofertaron el Ciclo V.

Que también, el artículo 2.3.3.5.3.2.1 del mencionado Decreto, señala que la educación de adultos ofrecerá programas de alfabetización, educación básica, educación media, educación para el trabajo y el desarrollo, y la educación informal.

Que el artículo 2.3.3.5.3.2.7 Ibidem, señala que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 53 de la Ley 115 de 1994, el ciclo lectivo especial integrado es aquel que se estructura como un conjunto de procesos y acciones curriculares organizados de modo tal que integren áreas del conocimiento y proyectos pedagógicos, de duración menor a la dispuesta para los ciclos regulares del servicio público educativo, que permitan alcanzar los fines y objetivos de la educación básica y media de acuerdo con las particulares condiciones de la población adulta.

Que mediante Resolución No.000458 del 20 de abril de 2021 la Secretaria de Educación Departamental estableció el proceso de gestión de la cobertura educativa para el periodo académico 2022 en los municipios no certificados del departamento del Caquetá.

Que mediante Resolución No.000055 del 26 de enero del 2022, la Secretaria de Educación Departamental autorizó la continuidad del programa de educación formal para jóvenes, adultos y mayores de los ciclos lectivos especiales integrados II, III, IV y V en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento del Caquetá para la vigencia 2022.

Que mediante Circular No.00074 del 31 de mayo de 2022, la Secretaria de Educación Departamental solicitó a los directivos docentes la actualización de la información para garantizar la ejecución del programa de educación formal para jóvenes, adultos y mayores durante el segundo semestre del 2022.

Que los directivos docentes de los establecimientos educativos oficiales autorizados para ofertar los diferentes ciclos lectivos especiales integrados, presentaron la solicitud a la oficina de Cobertura Educativa de la Secretaria de Educación Departamental por ser la competente para viabilizar la oferta educativa del ciclo VI, del programa de adultos en el segundo semestre del 2022; los cuales son soporte documental para la elaboración del presente acto administrativo y así facilitar la culminación de la educación media a los estudiantes que cursaron y aprobaron el Ciclo V (5) en el primer semestre de 2022.

Que para autorizar el Ciclo VI (6) a las instituciones educativas oficiales del departamento, la oficina de Cobertura Educativa de la Secretaria de Educación Departamental verificó la documentación requerida mediante la Circular 00074 del 31 de mayo de 2022, correspondientes al plan de estudios, calendario académico, horario, asignación académica de los docentes y la asignación de horas extras a los docentes que impartirán las respectivas clases.

RESOLUCION No. 000952 DEL 15 DE JULIO DE 2022

Por la cual se autoriza la oferta del ciclo VI del modelo flexible por ciclos lectivos especiales integrados del programa de educación formal para jóvenes, adultos y mayores para el segundo semestre de 2022 en los Establecimientos Educativos Oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Caquetá que durante el primer semestre de 2022 ofertaron el Ciclo V.

Que el Teniente Coronel Camilo Andrés Granados Barreto, Comandante del Batallón de movilidad y maniobra de aviación No.6 del Ejército Nacional de Colombia, mediante oficio con radicado CAQ2022ER015871 del 06 de junio de 2022, solicitó a la Secretaría de Educación Departamental de Caquetá continuar con el proceso de estudio a los jóvenes soldados con los ciclos IV, V y VI con la finalidad de que continúen su preparación académica aun dentro de las fuerzas militares haciendo de esto un complemento a su formación como futuros ciudadanos.

Que el Teniente Coronel agrega que el Batallón de movilidad y maniobra de aviación No. 6 seguirá garantizando el espacio para que se continúe con la formación de los estudiantes durante todos los sábados hasta finalizar el año lectivo y apoyarán a los docentes con el almuerzo tal como lo han venido haciendo y finaliza indicando que la Institución Educativa Nuestra Señora de Las Mercedes realiza las matrículas de los soldados dentro de los términos legales establecidos y continua con este proceso de formación a estos jóvenes.

Que mediante oficio con radicado CAQ2022EE021926 del 17 junio de 2022, la oficina de Cobertura Educativa emitió respuesta al radicado CAQ2022ER015871 del 06 de junio de 2022, informando que su solicitud es procedente y se continuará ejecutando a través de la Institución Educativa Nuestra Señora de Las Mercedes, por lo tanto, se envió copia del mencionado oficio al directivo docente para que incluya en su planeación y programación a la población adulta del cantón militar.

En mérito de lo anterior, el Secretario de Educación Departamental,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la oferta del ciclo VI (6) del modelo flexible por ciclos lectivos especiales integrados "CLEI" del programa de educación formal para jóvenes, adultos y mayores durante el segundo semestre de 2022 en horario de fin de semana diurno en las sedes educativas de los establecimientos educativos relacionados a continuación:

No.	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	CICLOS VI 2022 - II
1	BELEN DE LOS ANDAQUIES	AGROTECNICO MIXTO	PRINCIPAL	VI
2	CARTAGENA DEL CHAIRA	AGROECOLÓGICO AMAZONICO	PRINCIPAL	VI
3	CARTAGENA DEL CHAIRA	JOSE ANTONIO GALAN	PRINCIPAL	VI
4	CARTAGENA DEL CHAIRA	JOSE ANTONIO GALAN (Convenio IE Santa Fé del Caguán)	PUERTO CAMELIAS	VI
5	CURILLO	ANGEL CUNIBERTI	PRINCIPAL	VI
6	EL DONCELLO	RUFINO QUICHOYA	PRINCIPAL	VI
7	EL PAUJIL	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	PRINCIPAL	VI
8	LA MONTAÑITA	SIMON BOLIVAR	PRINCIPAL	VI
9	MILAN	ANGEL RICARDO ACOSTA	PRINCIPAL	VI
10	MORELIA	CERVANTES	PRINCIPAL	VI

RESOLUCION No. 000952 DEL 15 DE JULIO DE 2022

Por la cual se autoriza la oferta del ciclo VI del modelo flexible por ciclos lectivos especiales integrados del programa de educación formal para jóvenes, adultos y mayores para el segundo semestre de 2022 en los Establecimientos Educativos Oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Caquetá que durante el primer semestre de 2022 ofertaron el Ciclo V.

11	PUERTO RICO	ACEVEDO Y GÓMEZ	PRINCIPAL	VI
12	SAN JOSE DEL FRAGUA	DIVINO NIÑO	PRINCIPAL	VI
13	SAN JOSE DEL FRAGUA	LAS LAJAS	PRINCIPAL	VI
14	SAN JOSE DEL FRAGUA	PARROQUIAL	PRINCIPAL	VI
15	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	ALTO QUEBRADÓN	PRINCIPAL	VI
	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	ALTO QUEBRADÓN (Convenio IE San Juan del Lozada)	ARGELIA MEDIA	VI
	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	ALTO QUEBRADÓN (Convenio IE La Samaria - sede Girasoles)	MINAS BLANCAS	VI
	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	ALTO QUEBRADÓN (Convenio IE Los Andes - sede Morras)	EL ROSAL	VI
	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	ALTO QUEBRADÓN (Convenio IE Los Andes - sede Andes)	MEDIO AVANCE	VI
	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	ALTO QUEBRADÓN (Convenio IE Los Andes - sede El Venado)	VEGAS BAJO PATO	VI
16	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	CAMPO HERMOSO	PRINCIPAL	VI
17	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	DOMINGO SAVIO	PRINCIPAL	VI
18	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	PROMOCION SOCIAL	PRINCIPAL	VI
19	SOLANO	CAMPO ELÍAS MARULANDA	PRINCIPAL	VI
20	SOLANO	COREGUAJE - Convenio IER Campoalegre	PEÑAS ROJAS	VI
21	SOLANO	MONONGUETE	PRINCIPAL	VI
22	SOLITA	INTERNADO RURAL SOLITA	PRINCIPAL	VI

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el Ciclo Lectivo Especial Integrado V (5) y VI (6), del programa de educación para jóvenes y adultos a la Institución Educativa Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de El Paujil, Caquetá, con el fin de atender en el segundo semestre del 2022 a los jóvenes soldados del Ejército Nacional de Colombia que prestan su servicio militar en el Batallón de movilidad y maniobra de aviación No.6.

ARTICULO TERCERO: Los establecimientos educativos autorizados en el presente acto administrativo podrán expedir constancias, certificados y títulos a los estudiantes que cursen y aprueben satisfactoriamente el ciclo V y VI del programa de educación formal para jóvenes y adultos establecido en el Decreto 3011 de 1997 subsumido en el Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La oficina de Cobertura hará seguimiento a la administración del programa (estudio, análisis y evaluación), por establecimiento educativo autorizado, según los criterios, Políticas y fines del sistema educativo. Así mismo, hará un balance para determinar su continuidad, la implementación del plan de estudios por módulos y el cumplimiento al calendario escolar, por tratarse de un programa de educación flexible alternativo para adultos naturales y sociales.

ARTÍCULO QUINTO: Los directivos docentes de los establecimientos educativos autorizados, deberán incorporar el ciclo VI del programa de educación formal para jóvenes, adultos y mayores en el componente de extensión a la comunidad del Proyecto Educativo Institucional (PEI), y evaluar su desarrollo a través del Consejo académico para valorar la calidad del servicio, conveniencia y continuidad. Los resultados de este proceso, deben ser entregados al finalizar el calendario académico a la dirección de Cobertura Educativa de la respectiva entidad territorial certificada.

RESOLUCION No. 000952 DEL 15 DE JULIO DE 2022

Por la cual se autoriza la oferta del ciclo VI del modelo flexible por ciclos lectivos especiales integrados del programa de educación formal para jóvenes, adultos y mayores para el segundo semestre de 2022 en los Establecimientos Educativos Oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Caquetá que durante el primer semestre de 2022 ofertaron el Ciclo V.

ARTICULO SEXTO: La Secretaria de Educación Departamental por medio de la oficina de inspección, Vigilancia y Control ejercerá la verificación de la prestación del servicio educativo, para que se cumpla dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación Departamental archivará un ejemplar del presente acto administrativo en el expediente de cada establecimiento educativo autorizado.

ARTICULO OCTAVO: Publíquese en la página web de la Secretaría de Educación Departamental y comuníquese el presente acto administrativo a los directivos docentes de los Establecimientos Educativos autorizados informándoles que, contra el mismo, no procede ningún recurso por tratarse de un acto de ejecución.

Dado en Florencia, a los

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



HERNÁN MAURICIO ZAPATA TRUJILLO
Secretario de Educación Departamental

Revisión Jurídica: FLOR MARINA CABRERA MENDEZ - Jefe Oficina Jurídica SED Caquetá.

Revisión técnica: JACKELINE ORTÍZ CABRERA - jefe oficina Asesora Inspección, Vigilancia y Control.

LINA MARÍA CALDERÓN OME - Jefe Oficina de Cobertura Educativa.

Proyectó: LILIA MAGDALENA GONZÁLEZ S - Auxiliar administrativa- SED

